

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL

HIPÓLITO UNANUE  
ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas  
FEDATARIO  
Hospital Nacional Hipólito Unánue



Nº 342-2021-HNHU-DG

20 OCT 2021

## Resolución Directoral

Lima, 15 de octubre de 2021

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

Visto el Expediente 21-035303-001, que contiene el Informe Técnico 67-2021-UL/HNHU, de fecha 6 de octubre de 2021; de la Unidad de Logística, referido a la Contratación de Prestaciones Adicionales del Contrato 124-2019-HNHU, solicitado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, estando a lo opinado por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe 521-2021-OAJ-HNHU; y

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de setiembre de 2019; el HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE y el Consorcio conformado por las empresas NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C., ASEPCIA PERÚ S.A.C., SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., EMPRESA DE SERVICIOS KORY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA y SERVICIOS GENERALES CRISOSTOMO S.A.C, en adelante EL CONSORCIO, suscribieron el Contrato 124-2019-HNHU, para el Servicio de Limpieza y Desinfección del Hospital Nacional Hipólito Unanue por un periodo de 24 meses, por un monto contractual ascendente a S/. 9'450,000.00 (Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), incluido el correspondiente IGV;

Que, con Resolución Directoral 256-2021-HNHU-DG, de fecha 14 de setiembre de 2021; se autorizó la Contratación de Prestaciones Adicionales hasta por el 4.16666666666667% del monto total del Contrato 124-2019-HNHU, porcentaje equivalente a la suma de S/. 393,750.00 (Trescientos Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), incluido el correspondiente IGV;

Que, mediante Nota Informativa 1355-2021-USGMT-HNHU, de fecha 29 de setiembre de 2021; el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, en su calidad de área usuaria; solicita la contratación de prestaciones adicionales hasta por el 20.83333333333333% del monto original del Contrato 124-2019-HNHU, el cual es indispensable para alcanzar la finalidad perseguida por la Entidad; porcentaje que sumado a lo autorizado mediante Resolución Directoral 256-2021-HNHU-DG, hace el total del 25% a que se refiere el Numeral 34.3 del Artículo 34 del Decreto Supremo 082-2019-EF - TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 29 de setiembre de 2021; el Área de Adquisiciones, Contrataciones y Procesos de Logística solicita a EL CONSORCIO, confirme su aceptación para llevar a cabo la Contratación de Prestaciones Adicionales por el 20.83333333333333% del monto total del Contrato 124-2019-HNHU, la misma que fue confirmada mediante Carta de fecha 29 de setiembre de 2021;

Que, con Nota Informativa 1792-2021-UL-HNHU, de fecha 4 de octubre de 2021; el Jefe de la Unidad de Logística solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración autorizar la Certificación de Crédito Presupuestario 5059 para el año 2021, por el monto de S/. 984,375.00 (Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), para cubrir el periodo comprendido del 15 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, y la Previsión Presupuestal 057 para el año 2022, por el monto de S/. 984,375.00 (Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), para cubrir el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 14 de marzo de 2022, que corresponde en total al 20.83333333333333% del monto del Contrato 124-2019-HNHU; y mediante Memorando 1371-2021-OA/HNHU, de fecha 4 de octubre de 2021; la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario 5059 para el año 2021 y de la Previsión Presupuestal 057 para el año 2022, por los montos y periodos antes detallados;



Que, mediante Memorando 643-2021-OPE/HNHU y Nota Informativa 351-2021-OPE-UP-HNHU, ambas de fecha 5 de octubre del 2021; la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario 0000005059 para el año 2021, por la suma de S/. 984,375.00 (Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), para cubrir el periodo comprendido del 15 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y la Previsión Presupuestal 57 para el año 2022, por la suma de S/. 984,375.00 (Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), para cubrir el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 14 de marzo de 2022, que serán financiados por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, monto total que corresponde al 20.83333333333333% del Contrato 124-2019-HNHU, los cuales serán comprometidos en el clasificador de gasto 23.23.11 - Servicios de Limpieza;

Que, el Numeral 34.3 del Artículo 34 del Decreto Supremo 082-2019-EF - TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado; señala que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*; en el mismo sentido el Numeral 157.1 del Artículo 157 del Decreto Supremo 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria (...)"*; presupuesto legal que se cumple en el presente caso, en razón de que mediante Resolución Directoral 256-2021-HNHU-DG se autorizó la Contratación de Prestaciones Adicionales hasta por el 4.16666666666667% del monto total del Contrato 124-2019-HNHU, el mismo que sumado al 20.83333333333333%, materia de la presente Resolución, hace el total del 25% a que se refiere la citada norma legal;

Por estas consideraciones, estando al Informe Técnico 67-2021-UL/HNHU, de la Unidad de Logística y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe 521-2021-OAJ-HNHU, y con el visado del Jefe de la Unidad de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo 1444, el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial 099-2012/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la Contratación de Prestaciones Adicionales hasta por el 20.83333333333333% del monto total del Contrato 124-2019-HNHU; suscrito por el HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE con el Consorcio conformado por las empresas NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C, ASEPCIA PERÚ S.A.C., SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., EMPRESA DE SERVICIOS KORY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA y SERVICIOS GENERALES CRISOSTOMO S.A.C, porcentaje equivalente a la suma de S/. 1'968,750.00 (Un Millón Novecientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), incluido el correspondiente IGV.

**Artículo 2.-** Disponer que EL CONTRATISTA, previa a la suscripción de la Adenda correspondiente, proceda a aumentar la Garantía de Fiel Cumplimiento en un porcentaje igual al 10% (diez por ciento) de las Prestaciones Adicionales autorizadas.

**Artículo 3.-** Disponer que la presente Resolución se registre en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.





## Resolución Directoral

Lima, de de 2021

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Hipólito Unánue  
Dr. Andrés Martín ALCANTARA DÍAZ  
Director General (e)  
CMP N° 028813

ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas  
**FEDATARIO**  
Hospital Nacional Hipólito Unánue

20 OCT 2021

El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
que he tenido a la vista

AMAD/GFM

Distribución:

- c.c. Of. Planeamiento Estratégico
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Administración
- Unid. Logística
- Of. Comunicaciones
- OCI
- Archivo

"ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO"